

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Asunto	Toma nota de embargo de crédito

En atención a al oficio 1018 del 26 de octubre de 2023 proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, informando que en ese proceso ejecutivo que se tramita allí bajo radicado 05001-40-03-024-2022-00761-00, se decretó el embargo de los bienes, dinero como resulta de la venta de los inmuebles objeto del proceso divisorio identificado con las matrículas inmobiliarias No. 01N-5453690 y 01N-5454048 o cualquier derecho que llegaran adjudicar a los demandados ÁLVARO TAPIAS MILLÁN y CRISTINA MARCELA VARGAS RODRIGUEZ, se ordena **TOMAR NOTA** del embargo del crédito que pueda ostentar la demandante CRISTINA MARCELA VARGAS RODRIGUEZ con C.C. 32.205.828 y el demandado ÁLVARO TAPIAS MILLÁN identificado con C.C. 79.236.999 como producto de la venta de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 01N-5453690 y 01N-5454048 o cualquier derecho que se llegara adjudicar a los demandados en el presente proceso divisorio por venta, con destino al proceso ejecutivo bajo el radicado 05001-40-03-024-2022-00761-00 que se adelanta en dicho Juzgado, en el que actúa como demandante Scotiabank S.A. con NIT 860.034.594.

Por la secretaría del Juzgado, remítase la comunicación correspondiente al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Medellín [ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)